



Medellín, 22/04/2021

Señor

JUAN CAMILO PIEDRAHITA CEBALLOS

Alcalde Popular

Calle 30 No. 30 – 09 – Código Postal 052850

ANORI – ANTIOQUIA

Asunto: Certificación Calidad del Agua para Consumo Humano – 2020

Respetado señor Alcalde:

Acorde con las disposiciones contempladas en el Decreto 1575 de 2007 “*Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano*” y la Resolución 2115 de 2007 “*Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano*”, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia expide Certificación Sanitaria de la Calidad del Agua para Consumo Humano para el sistema de acueducto de la cabecera del municipio de Anori - Antioquia, operado por la persona prestadora del servicio público de acueducto “EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ANORI S.A E.S.P”, durante la vigencia 2020

La Certificación Sanitaria se expide acorde con los reportes generados del Índice de Riesgo del Agua para Consumo Humano – IRCA - en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – SIVICAP- y los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, acorde con los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de vigilancia sanitaria realizados durante los meses de Enero a Diciembre de 2020 de conformidad con el literal c, numeral 8, artículo 8 del Decreto 1575 de 2007 y los artículos 15, 24, 25 26 y 27 de la Resolución 2115 de 2007. Cuando el IRCA en el período evaluado se encuentra entre 0 y 5 % se considera apta para el consumo humano, pero si dicho porcentaje se encuentra entre el 5.1 % y el 100 % se considera no es apta para el consumo humano.

De acuerdo con la meta universal contemplada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la línea de Agua Limpia y Saneamiento: “...*De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos...*” y la establecida en el plan de Desarrollo Departamental “UNIDOS POR LA VIDA” 2020 – 2023, Línea 4 “NUESTRA VIDA”, del componente “BIENESTAR ACTIVO Y SALUDABLE” del Programa 1 “SALUD



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia

AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO” del proyecto “Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano y Uso Recreativo” de mantener Índice de Riesgo Calidad del Agua para consumo humano (IRCA) urbano, entre el 0 y el 5% (Sin Riesgo), se les solicita realizar las acciones pertinentes para continuar las condiciones de suministro de agua apta para el consumo, lo cual incidirá positivamente en las condiciones de salud de la comunidad y en la calificación de la Certificación Sanitaria Municipal . Se relaciona el comportamiento del IRCA promedio anual obtenidos durante el periodo 2010 al 2020:

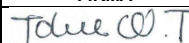
Año	Acueducto Urbano - Anori	
	IRCA (%)	Nivel de Riesgo
2010	1.53	Sin Riesgo
2011	3.32	Sin Riesgo
2012	1.20	Sin Riesgo
2013	4.60	Sin Riesgo
2014	4.12	Sin Riesgo
2015	1.86	Sin Riesgo
2016	1.17	Sin Riesgo
2017	0.75	Sin Riesgo
2018	1.63	Sin Riesgo
2019	0.64	Sin Riesgo
2020	0.15	Sin Riesgo

Cordialmente,



LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Anexo: Un folio

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	John William Tabares Morales, Profesional Universitario		11/03/2021
Reviso y Aprobó:	Diana Carolina Salazar Giraldo, Directora Salud Ambiental y Factores de Riesgos		



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo que presentamos para la firma



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.